

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

## CATALYST PARTNERS SCR, S.A.

## Producto

## Información general

Producto:	CATALYST PARTNERS SCR, S.A. (la "Sociedad")	ISIN:	
Entidad:	ACTYUS PRIVATE EQUITY SGIIC, S.A.U. (la "Sociedad Gestora")	Grupo:	ANDBANK
Dirección web:	<a href="https://actyus.com/">https://actyus.com/</a>	Regulador:	Comisión Nacional del Mercado de Valores
Fecha documento:	27 de marzo de 2026	Para más información, llame al:	91 000 59 37

## ¿Qué es este producto?

## Tipo de Producto:

La Sociedad pertenece a la categoría: Sociedad de Capital Riesgo ("SCR"). La Sociedad se registró por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado ("Ley 22/2014"). El objeto principal es la toma de participaciones temporales en el capital privado (no cotizadas en mercados primarios u otros mercados regulados por la UE o pertenecientes a la OCDE) de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria.

En el siguiente enlace puede encontrar más información sobre la Sociedad (Folleto, Informe Anual, etc.):

<https://actyus.com/>

El depositario de esta Sociedad es BANCO INVERDIS, S. A.

## Plazo:

La Sociedad tendrá una duración inicial de diez (10) años y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su inscripción en el registro administrativo de entidades de capital riesgo a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), sin perjuicio de lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones de pertinente aplicación. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora de la Sociedad podrá ampliar el plazo inicial de diez (10) años, en dos (2) periodos anuales adicionales, a su total discreción.

## Objetivos de Inversión:

La Sociedad invertirá principalmente Entidades Participadas, pequeñas y medianas, que presenten un elevado crecimiento de ingresos históricos, en proyectos que tengan vocación de liderazgo, en co-inversiones con otras entidades de capital riesgo, pero idealmente con presencia en el accionariado que permita tener voz y, eventualmente, voto en el órgano de administración de la empresa participada. Se entenderá por "Entidades Participadas" cualquier entidad con relación a la cual el vehículo ostenta, directa o indirectamente, una inversión o un compromiso de inversión.

El sector de las mencionadas Entidades Participadas será principalmente el tecnológico, pudiendo realizarse igualmente inversiones en otros sectores como el industrial, consumo, agro y salud en los cuales la tecnología tenga una presencia relevante. Las Entidades Participadas serán empresas españolas, con presencia nacional e internacional.

Asimismo, la Sociedad invertirá sus activos aptos en Entidades Participadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 13.3 y 14 de la LECR, manteniendo así un coeficiente de inversión en las inversiones de, al menos, el sesenta por ciento (60%) (cuyo porcentaje podrá modularse en función del programa de inversión) de sus activos aptos conforme al artículo 13 de la LECR.

La Sociedad cumplirá con el referido coeficiente obligatorio de inversión a partir del 31 de diciembre del primer aniversario desde su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV sin que, por tanto, pueda incurrir en ninguno de los supuestos de incumplimiento temporal previstos en el artículo 17.1.a) 9 de la LECR. La Sociedad renuncia así a la posibilidad prevista en el artículo 17.1 a) de la LECR de incumplir temporalmente el coeficiente obligatorio de inversión establecido en el artículo 13.3 de la LECR, estando sometida por tanto a la obligación de cumplir con el coeficiente obligatorio de inversión previsto en el artículo 13.3 de la LECR desde la referida fecha y entendiéndose, por lo tanto, que cumple desde dicho momento con la obligación de inversión en activos del coeficiente obligatorio de inversión.

De acuerdo con el Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y Consejo de 18 de junio de 2020, las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea para los activos económicos medioambientales sostenibles.

## Inversor al que va dirigido:

La Sociedad se dirige principalmente a (i) clientes profesionales tal y como están definidos en los artículos 194 y 195 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMV"), (ii) contrapartes elegibles en los términos del artículo 196 de la LMV, así como a (iii) administradores, directivos o empleados de la Sociedad Gestora y (iv) otros inversores aptos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la LECR.

Los inversores en la Sociedad deben tener la capacidad financiera y la voluntad de asumir y aceptar los riesgos y falta de liquidez asociados con la inversión en la Sociedad. Además, asumen y aceptan los riesgos y falta de liquidez asociados con la inversión de la Sociedad e incluidos en el Anexo II del Folleto. El valor de las inversiones puede subir o bajar, circunstancia que los inversores asumen incluso a riesgo de no recuperar el importe invertido, en parte o en su totalidad.

Adicionalmente, los inversores deberán tener una situación financiera que les permita comprometer dinero durante la vida del producto. Es decir, deben tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo. El objetivo de los inversores debe ser la búsqueda de crecimiento del capital a largo plazo. Por consiguiente, no se consideran compatibles con las características de la Sociedad y, por tanto, no deberían invertir en el mismo aquellos clientes que carecen de los conocimientos y la experiencia necesarios; clientes con un horizonte de inversión más corto; y los clientes que carecen de la capacidad de tolerar los riesgos de la inversión.



## ¿Cuáles son los costes?

### Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran las cantidades que se deducen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estas cantidades dependen de cuánto invierta y durante cuánto tiempo tenga el producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía hasta el periodo de mantenimiento recomendado del producto. Hemos asumido:

- Se invierten 10.000 EUR.

- Se asume que el producto evoluciona en virtud de lo establecido en el escenario moderado.

Plazo de la inversión	En caso de salida después de 10 años
<b>Costes Totales</b>	<b>1.002 €</b>
Impacto del coste anual (*)	1,27%

(\*)Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del periodo de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del periodo de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 13,26% antes de deducir los costes, del 12,58% después de deducir los costes de gestión y los gastos operativos y del 11,99% después de deducir la comisión de resultados. No presenta comisión de suscripción.

Es posible que compartamos parte de los costes con la persona que le vende el producto para cubrir los servicios que le presta.

### Composición de los costes

El siguiente cuadro muestra el impacto al periodo de mantenimiento recomendado (10 años) de los diferentes tipos de costes asociados al producto y el significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos a la entrada o salida		Incidencia anual en caso de salida después de 10 años (*)
<b>Costes de entrada</b>	No hay comisión de entrada para este producto.	0 €
<b>Costes de salida</b>	No hay comisión de salida para este producto.	0 €
<b>Costes recurrentes cargados cada año</b>		
<b>Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento</b>	0,68% del valor de su inversión por año. Se incluyen la comisión por gestión, costes de depositaria y otros costes operativos, como por ejemplo gastos de auditoría. Esto es una estimación.	41 €
<b>Costes de operación</b>	0,00% del valor de su inversión por año.	0 €
<b>Costes accesorios cargados en circunstancias específicas</b>		
<b>Comisiones sobre resultados (y participación en cuenta)</b>	0,59% del valor de su inversión por año. Esto es una estimación basada en la comisión de éxito para el caso moderado a 10 años, el importe final variará en función de los resultados de su inversión.(**)	59 €

(\*) Las cifras muestran la incidencia anual si se mantiene la inversión durante todo el periodo recomendado.

(\*\*) La Sociedad Gestora percibirá una comisión de éxito una vez la rentabilidad alcance una TIR del 8%. Esta comisión será pagadera a vencimiento de la sociedad. Se cobra cuando se ha devuelto al partícipe el 100% de los importes desembolsados y la tasa de retorno preferente. Para más detalle de las distribuciones ver el Folleto de la Sociedad.

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión y puedo retirar dinero de manera anticipada?

### Periodo de mantenimiento recomendado: 10 años (duración de la Sociedad)

Cada una de las clases de Acciones indicadas en el folleto confiere a sus titulares un derecho de propiedad sobre el capital social de la Sociedad a prorrata de su participación en la misma.

La transmisión de las Acciones estará sujeta a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad y a la normativa que resulte de aplicación. Las Acciones serán libremente transmitibles, sin más limitaciones o requisitos que los establecidos en la legislación vigente que sea de aplicación.

### ¿Cómo puedo reclamar?

Podrá formular su queja o reclamación al Servicio de Atención al Cliente de la Sociedad Gestora bien por escrito o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, la cual se resolverá en un plazo máximo de un mes. En caso de disconformidad con la resolución o si ha transcurrido el plazo indicado sin que se haya emitido ningún pronunciamiento, puede formular su reclamación ante los servicios de reclamaciones del supervisor - CNMV.

- **Formulario web:** [www.actyus.com/contacto](http://www.actyus.com/contacto)
- **Escrito postal o presencial:** C/ Serrano, 37, 28001 Madrid
- **Email:** [atencioncliente@actyus.com](mailto:atencioncliente@actyus.com)

### Otros datos de interés

En caso de desear ampliar la información, puede consultar toda la información referente a la Sociedad en la web de la Sociedad Gestora <https://actyus.com>, de acuerdo a los requisitos legales y en todo caso el Folleto de la Sociedad. Asimismo, podrá encontrar dichos documentos en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)